

ACTA DE ADMISIBILIDAD
CONVOCATORIA “APOYO TÉCNICO, NORMATIVO Y FINANCIERO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE ENERGÍA DISTRITAL EN CHILE”

Siendo las **17:20 horas del 01 de febrero de 2022**, y de conformidad a lo dispuesto en el numeral **6.1 “Revisión de Admisibilidad”** y el numeral **5.3 “¿Qué tipos de proyectos pueden ser presentados?”** de las Bases de la Convocatoria **“APOYO TÉCNICO, NORMATIVO Y FINANCIERO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE ENERGÍA DISTRITAL EN CHILE”**, las que fueron publicadas en el portal web de la **Agencia de Sostenibilidad Energética** (<https://www.agenciase.org/energia-distrital/>), se procede a levantar acta que da cuenta de la revisión de requisitos que deben ser verificados en la etapa de Revisión de Admisibilidad.

PRIMERO: La postulación presentada por **Innergex Chile** y que lleva por nombre **“Energía Distrital San Carlos de Purén”** fue recibida a las 22:23 horas del día 30 de diciembre de 2021.

SEGUNDO: La recepción de la postulación fue notificada al postulante a las 10:01 horas del día 31 de diciembre de 2021.

TERCERO: En consideración a lo establecido en el numeral 6.1 de las Bases de la Convocatoria, la Oficina Nacional de Energía Distrital (ONED) ha procedido a verificar, en los términos allí descritos y considerando todas las aclaraciones de antecedentes que se hayan solicitado al Postulante, el cumplimiento de los requisitos de Admisibilidad del proyecto.

CUARTO: Realizada la Revisión de Admisibilidad según los criterios citados precedentemente, se ha obtenido lo siguiente:

| REQUISITO | RESULTADO | OBSERVACIONES |
|---|-----------------------|---|
| Presentar un informe, reporte o estudio que contenga la información necesaria para clasificarlo en el proyecto en alguna de las etapas de ingeniería que se detalla en el numeral 5.3 | Requiere aclaraciones | No queda claro cuáles son la tecnología y energéticos propuestos para la central térmica, tampoco la zona de influencia directa del proyecto. |
| El Proyecto debe estar ubicado dentro del territorio continental chileno comprendido entre las regiones Metropolitana y de Magallanes y la Antártica Chilena. | Cumple | |
| El Proyecto debe cumplir con la definición de Energía Distrital entregada en el Glosario de estas Bases. | Cumple | |
| El Proyecto debe cruzar un Bien Nacional de Uso Público. | Cumple | |



16 RESMAS = 1 Árbol



| | | |
|--|-----------------------|--|
| El Proyecto debe contemplar reducir emisiones actuales y/o evitar emisiones futuras de CO ₂ equivalente y/o MP10/MP2,5. | Requiere aclaraciones | No queda claro cuáles son la tecnología y energéticos propuestos para la central térmica del proyecto, por lo cual no es posible determinar si se cumple el requisito. |
| Si el Proyecto es presentado por un Municipio, se verificará que esté ubicado en la misma comuna correspondiente a dicho Municipio. De igual forma, si es presentado por un SERVIU, se verificará que el Proyecto esté ubicado en la Región que le corresponde. El mismo principio aplica para todos los servicios e instituciones públicas, salvo que sean de alcance nacional. | No aplica | La postulación es presentada por una empresa privada. |

QUINTO: Resultado de la revisión reportada en los cuadros anteriores, la postulación se declara:

REQUIERE ACLARACIONES

SEXTO: En conformidad a lo establecido en el numeral 6.1 de las Bases de la Convocatoria, se solicita al postulante que aclare las siguientes observaciones realizadas por la Agencia, al correo electrónico energiadistrital@agenciase.org:

1. Se solicita aclarar cuál es la zona de influencia del proyecto, por cuanto se entrega una descripción de edificaciones a nivel comunal, sin definir una zona específica.
2. Se solicita aclarar si las edificaciones públicas mencionadas están contempladas en la zona de influencia del proyecto, en cuyo caso se pide describir, en términos generales, las tecnologías y energéticos utilizados para calefacción y ACS.
3. Se solicita describir la(s) tecnología(s) y energético(s) que se busca evaluar para la central térmica del proyecto propuesto, indicando disponibilidad local del(os) energético(s).

El Postulante tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la fecha de solicitud por parte de la Agencia, para que aclare lo solicitado. Transcurrido el plazo otorgado por la Agencia sin que el Postulante responda, se rechazará sin más trámite su postulación, entendiéndose por desistido de ella.

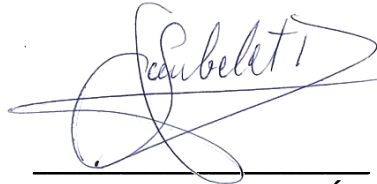
SÉPTIMO: Se notificará de la presente Acta, mediante correo electrónico, al Encargado de Proyecto indicado en la postulación.

OCTAVO: Suscribe la presente acta don Javier Soubelet del Río, Project Manager Programa GEF de Energía Distrital.



CIERRE DE ACTA

Siendo las 17:55 horas, se levanta el Acta de Admisibilidad de la postulación presentada a la Convocatoria “Apoyo técnico, normativo y financiero para la implementación de proyectos de energía distrital en Chile”. Firma,



JAVIER SOUBELET DEL RÍO

Project Manager Programa GEF de Energía Distrital

